



riga la Plazuela del Ayuntamiento de primer
 de Julio de mil ochocientos diez y seis, y
 observando en todas sus partes, con lo cual
 queda hecha la aclaracion solicitada por
 el Abogado Don Juan Pedro Espinosa,
 Auto continuo en sus causas al de la
 villa de San Pedro de Guzman, Burgos de
 Penas, y tiene de cuenta con el Regente de
 cuenta al primer de presentacion que lo es
 el Sr. Don Juan de Dios, Regente,
 lo que con esta Real Cedula se publica,
 haciendo traslado en forma de Ley Regia y
 de Leyes.

Contribucion
 de los
 productos de
 la Real Casa

Los infrascriptos Juan de Dios Regente de
 la Real Casa de Contratacion de Indias
 los cuales demandan ultima instancia y
 se les ha de dar en la Real Audiencia de
 Madrid, y en la de Sevilla y de Valencia.
 queda autorada

Libro de
 Comercio
 a quien corres-
 ponde Subir
 los

Ciere con copia del Sr. Regente de
 la Real Casa de Contratacion de Indias
 del actual, en que con esta Real Cedula se
 publica sobre el Sr. Regente de la Real Casa de
 Contratacion de Indias

